

CONTRATO A SUMA ALZADA PARA LA EJECUCION DE OBRAS "CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA CASTILLO DE MILAGROS, COMUNA LA SERENA, REGIÓN DE COQUIMBO"

CORPORACION MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA

Y

CONSTRUCTORA LA GENOVEZA LTDA.

En La Serena, República de Chile, a 03 de noviembre del año 2021, comparecen don **Patricio Bacho Chávez**, chileno, soltero, profesor de estado, cédula nacional de identidad N°

Secretario General de la CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA, rol único tributario Nº 70.892.100-9, de la comuna de La Serena, en su representación, ambos domiciliados en calle Ánima de Diego Nº 550, La Serena; en adelante "La Corporación" o "El contratante", CONSTRUCTORA LA GENOVEZA LTDA., Rol Único Tributario Nº76.949.723-4, representada para estos efectos, por don Eduardo Alejandro Gutiérrez Ansaldo, contratista, cédula nacional de identidad N°, domiciliado para estos efectos en , comuna de La Serena, en adelante "El contratista", o "El contratante", vienen en suscribir el siguiente contrato de suma alzada de ejecución de obras, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: DE LOS ANTECEDENTES.

- 1. La Corporación Municipal Gabriel González Videla, es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.F.L. 1-3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud, y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad de La Serena, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.
- 2. Con fecha 30 de junio del año 2021, la Corporación Municipal suscribió convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras, con la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), en el cual se reguló la trasferencia de fondos para el proyecto arquitectónico de conservación aprobado por JUNJI, el cual será ejecutado en el Jardín Infantil y sala cuna Castillo de Milagros, el cual es administrado por la Corporación.
- 3. Mediante Resolución Nº 1624, de fecha 29 de octubre del año 2021, la Corporación Municipal Gabriel González Videla, autorizó la contratación directa del proyecto del proyecto "Conservación Jardín Infantil y Sala Cuna Castillo de Milagros, comuna de





La Serena, Región de Coquimbo", financiado por subtitulo N°33, a través de la Junta Nacional de Jardines Infantiles JUNJI.

- 4. De conformidad con lo dispuesto en el procedimiento de adquisiciones de la Corporación Municipal Gabriel González Videla y los criterios de selección de oferentes indicados en el mismo, la Corporación celebra el presente contrato de suma alzada para la ejecución de obras con CONSTRUCTORA LA GENOVEZA LTDA., luego de haber solicitado cuatro cotizaciones respecto al objeto requerido en el presente contrato, recibiendo ofertas de las siguientes empresas o contratistas:
 - A- CONSTRUCCIONES GUILLERMO SALINAS EIRL.
 - B- CRUZ METALMECANICA LTDA.
 - C- GERMAN AHUMADA 4

SEGUNDO: DEL TIPO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato corresponde a suma alzada, para la ejecución de obra de conservación del Jardín Infantil y Sala Cuna Castillo de Milagros

TERCERO: DEL OBJETO DEL CONTRATO.

Por medio del presente contrato la Corporación Municipal Gabriel González Videla, encarga y encomienda a CONSTRUCTORA LA GENOVEZA LTDA quien acepta, la ejecución de la obra denominada "Conservación Jardín Infantil y Sala Cuna Castillo de Milagros, comuna de La Serena, Región de Coquimbo", de conformidad a lo indicado en las especificaciones técnicas, a los términos de referencia y ofertas, documentos que se entienden formar parten integrante del presente contrato.

CUARTO: DEL INMUEBLE DONDE SE REALIZARÁN LAS OBRAS.

Las obras ser realizadas en el inmueble ubicado en calle Los Plátanos N°2.300, valle Milagro II etapa, comuna de La Serena., Región de Coquimbo, donde se emplaza y funciona en la actualidad el Jardín Infantil y Sala Cuna Castillo de Milagros, el cual es administrado por la Corporación.

Dicho bien, figura inscrito a fojas N° 5305, número 4518 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, correspondiente al año 2006.





QUINTO: DE LA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Serán obligaciones del contratista, las siguientes:

- 1. El contratista, deberá tomar como base para la ejecución de las obras, la sujeción a la normativa legal y administrativa vigente para el tipo de obra contratada, así como el estudio técnico conformado por los planos, especificaciones técnicas, presupuesto detallado, elaborado por los profesionales de la Unidad de Infraestructura de la Corporación que será Inspección Técnica de la Obra (ITO) y aprobados por la Dirección de Obras Municipales. En caso de existir variaciones en el terreno, éstas deberán ser informadas a la ITO para ser validadas.
- 2 Instalación de la faena.
- 3. Cierros y medidas de protección
- 4. Construcciones provisorias.
- 5. Letrero indicativo.
- 6. Ampliación vano puerta de la oficina directora y sala de primeros auxilios.
- 7. Puerta de seguridad 0.90M de la oficina directora y sala de primeros auxilios (incluye quincallería).
- 8. Reparación Filtración cubierta de la oficina directora y sala de primeros auxilios.
- 9. Retiro de cielo americano de la oficina directora y sala de primeros auxilios.
- 10. Cielo Razo de la oficina directora y sala de primeros auxilios.
- 11. Cornisas poliestireno de la oficina directora y sala de primeros auxilios.
- Panel Cuadrado led sobrepuesto de la oficina directora y sala de primeros auxilios.
- 13. Bloqueo de humedad muro de la oficina directora y sala de primeros auxilios.
- 14. Cierre vano puerta de la sala de amamantamiento.
- 15. Modificación vano ventana de la sala de amamantamiento.
- 16. Puerta de seguridad 0.90M de la sala de amamantamiento.
- 17. Ventana de la sala de amamantamiento.
- 18. Bastidor de aluminio con malla anti vectores de la sala de amamantamiento.
- 19. Retiro ciclo americano de la sala de amamantamiento.
- 20. Cielo raso de la sala de amamantamiento.
- 21. Cornisas Poliestireno de la sala de amamantamiento.
- 22. Panel cuadrado led sobrepuesto de la sala de amamantamiento.
- 23 Puerta de seguridad 0.90 del Sedile (incluye quincallería).
- 24. Barra acero inoxidable abatible del Sedile.





- 25. Panel cuadrado led sobrepuesto del Sedile.
- 26. Reposición extractor de aire de la cocina.
- 27. Retiro Cielo Americano de la sala de actividades lactantes.
- 28. Cielo raso de la sala de actividades lactantes.
- 29. Cornisas Poliestireno de la sala de actividades lactantes.
- 30. Kit cierre ventana de la sala de actividades lactantes.
- Puerta de seguridad 0.90M con mirilla de la sala de actividades lactantes (incluye quincallería).
- Reposición paneles de iluminación led de la sala de actividades lactantes.
- 33. Equipo de calefacción de la sala de actividades lactantes.
- 34. Laboratorio empotrado de la sala de mudas (incluye grifería).
- 35. Panel cuadrado led sobrepuesto de la sala de mudas.
- 36. Bastidor de aluminio con malla antivectores de la sala de mudas.
- 37. Reparación filtración cubierta de la sala de actividades párvulos.
- 38. Retiro cielo americano de la sala de actividades de párvulos.
- 39. Cielo raso de la sala de actividades de párvulos.
- 40. Cornisas poliestireno de la sala de actividades de párvulos.
- 41. Kit cierre ventana de la sala de actividades de párvulos.
- 42. Puerta de seguridad 0.90 con mirilla de la sala de actividades de párvulos (incluye quincallería).
- 43. Reposición paneles de iluminación Led de la sala de actividades de párvulos.
- 44. Equipo de calefacción de la sala de actividades de párvulos.
- 45. Barra acero inoxidable abatible de la sala de hábitos higiénicos.
- Reposición lavamanos accesibilidad universal de la sala de hábitos higiénicos (incluye grifería)
- 47. Panel cuadrado Led sobrepuesto de la sala de hábitos higiénicos.
- 48. Bastidor de aluminio con malla antivectores de la sala de hábitos higiénicos.
- 49. Corte y retiro de pinos del patio norte lactantes y párvulos.
- 50. Radier hormigón del patio norte lactantes y párvulos.
- 51. Pastelón de caucho del patio norte lactantes y párvulos.
- 52. Solerilla de caucho del patio norte lactantes y párvulos.
- 53. Retiro de reja de madera del patio norte lactantes y párvulos.
- 54. Reja metálica con puerta del patio norte lactantes y párvulos.
- 55. Ejecución tapa de fosa con marco del patio norte lactantes y párvulos.





- Reposición placa policarbonato PV4 transparente del patio norte lactantes y párvulos.
- 57. Protección de pilares del patio norte lactantes y párvulos.
- 58. Instalación tablilla plástica 100X25MM, cierre perimetral, modulo B.
- 59. Retiro de pastelón hormigón, pavimentación, modulo B.
- 60. Radier hormigón, pavimentación, modulo B.
- 61. Pastelón de caucho, pavimentación, modulo B
- 62. Solerilla de caucho, pavimentación, modulo B.
- 63. Fundaciones, sombreadero, modulo B
- 64. Pletina anclaje 180X180 5MM, sombreadero, modulo B.
- 65. Pernos anclaje, sombreadero, modulo B.
- 66. Perfil tubular redondo 4, sombreadero, modulo B.
- 67. Perfil acero U 150X50X4MM, sombreadero, modulo B.
- 68. Pino madera cepillado 1X3, sombreadero, modulo B.
- 69. Pintura anticorrosiva, sombreadero, modulo B.
- 70. Pintura esmalte sintético, sombreadero, modulo B.
- 71. Barniz bitrolux 65, sombreadero, modulo B.
- 72. Placa policarbonato PV4 transparente, sombreadero, modulo B.
- 73. Protección de pilares, sombreadero, modulo B.
- 74. Retiro pastelón hormigón, rampla hormigón armado, modulo B
- 75. Rampas hormigón armado (fundaciones: excavaciones<, <emplanillado; Cimento. // Medios muros de hormigón armado: Moldaje; Enfierradura; Hormigón. //Bases de pavimento: Estabilizado; Cama de ripio; Polietileno; Malla acma; Hormigón radier. // Estuco) en modulo B.</p>
- 76. Pasamanos doble altura, rampla hormigón armado, modulo B.
- 77. Pavimento pododactil de alerta, rampla hormigón armado, modulo B.
- 78. Protección de pilares de los corredores.
- 79. Demolición rampa existente, modificación rampa accesible, acceso principal.
- 80. Rampa hormigón armado acceso principal (Fundaciones: Excavaciones; Emplantillado; Cimento. // Muros de hormigón armado: Moldaje; Enfierradura; Hormigón. // Bases de pavimento: Estabilizado; Cama de ripio; Polietileno; Malla acma; Hormigón radier. // Estuco: Pasamanos doble altura; Pavimento pododactil de alerta).
- 81. Cambio de apertura puerta de acceso.
- 82. Adecuación de chapa eléctrica de puerta de acceso.
- 83. Instalación de señalética en estacionamientos.





- 84. Pintura demarcación en estacionamientos.
- 85. Pintura de muros en el interior.
- 86. Pintura de cielos en el interior.
- 87. Pintura de muros en el exterior.
- 88. Pintura de cielos en corredores y aleros en el exterior.
- 89. Pintura de tapacanes, pilares, vigas y cerchas a la vista de maderas, en el exterior.
- 90 Pintura de cierre de estructura metálica, en el exterior.
- 91. Pintura de demarcación en el exterior.
- 92. Retiro de escombros.
- 93. Aseo y entrega.
- 94. El contratista deberá disponer en terreno, de un profesional a tiempo completo del área de la construcción con el título de: Arquitecto, Constructor Civil, Ingeniero Constructor o Ingeniero Civil en Obras, el cual cumplirá la función de profesional residente. En caso que el contratista solicite cambio del profesional presentado en su propuesta técnica, el nuevo profesional al menos deberá cumplir con igual o mayor experiencia del profesional originalmente presentado, la cual será previamente evaluada y autorizada por la ITO.
- 95. El contratista no podrá efectuar modificación alguna en el proyecto ni ejecutar obras extraordinarias sin autorización previa y/o visto bueno de la Corporación, a través, de la Unidad Técnica, sin perjuicio, de lo estipulado en la cláusula décima de este instrumento.
- 96. Será responsabilidad del contratista obtener permisos y autorizaciones municipales correspondientes para poder ejecutar trabajos en la vía pública.
- 97. El contratista deberá dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por la contra parte técnica ITO.
- 98. El contratista deberá ceñirse estrictamente al presente contrato, especificaciones técnicas, a los Términos de Referencia Técnicos, normas vigentes y a su oferta realizada, de tal forma que se asegure el total y correcto cumplimiento del contrato.
- 99. Cumplir con los plazos ofertados e indicados en Carta Gannt anexa a la oferta económica entregada por el contratista. Todo, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula novena de este instrumento.





SEXTO: DE LAS OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN.

Serán obligaciones de La Corporación, las siguientes:

- Hacer entrega del Acta de Entrega del Terreno cuando JUNJI haya transferido los montos para dar inicio a las obras.
- Solicitar y obtener la Recepción Final Municipal de las obras de edificación por parte de la Dirección de Obras Municipales correspondiente.

SEPTIMO: DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.

El precio establecido para la ejecución del contrato asciende a la suma de \$75.985.231.- (setenta y cinco millones novecientos ochenta y cinco mil doscientos treinta y un pesos), IVA INCLUIDO, el cual equivale al monto propuesto por el contratista en su oferta económica, de conformidad a Cotización presentada por el mismo contratista. Este valor comprende la totalidad de los materiales y mano de obra, permisos, certificados y gastos generales, no teniendo el contratista derecho a cobrar ningún valor adicional por cualquier concepto que involucre este contrato y hasta la entrega efectiva de la obra, de acuerdo a los requerimientos técnicos y recepción conforme de los Inspectores Técnicos de Obras designados por la Corporación Municipal Gabriel González Videla. El precio del contrato se mantendrá inalterable durante la vigencia del presente instrumento, y no podrá ser modificado unilateralmente por el contratista, bajo pretexto de ninguna circunstancia, ni aun cuando invoquen circunstancias derivadas de las condiciones del mercado o de la ocurrencia de algún caso fortuito o fuerza mayor. El precio indicado anteriormente se imputará al convenio individualizado en la cláusula primera del presente contrato.

Conforme a la cotización indicada precedentemente, la obra a realizar por el contratista tiene el siguiente detalle:







PRESUPUESTO OFICIAL *CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA CASTILLO DE MILAGROS, COMUNA DE LA SERENA*

MEM	DESCRIPCIÓN	UNID,	CANTIDAD	PRECIO UNIT.		SUB TOTAL
	ORRAS PRELIMINARES	A HERY DOLLARS	16mg Shiphru	Option the Park	0 64	
	INSTALACIÓN DE FAENA	THE NORTH	557 (51)	Editor Court v.		the last of the state of
	Clerros y medidas de protección.	E	1,00	The second secon	ATT STATE OF THE PARTY OF	400.000
	Constructiones provisorias. Letrero indicativo.	gi	1,00	600.00	-	600.000
	CONSERVACIÓN MÓDULO A	gi	1,00	\$ 300.00	1 5	300.001
	OFICINA DIRECTORA Y SALA DE PRIMEROS AUXILIOS	100	THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IN COLUMN TW	All the same of		
	Ampliación vano puerta.	m2	1,00	\$ 85,000	1	85.000
21.3	Puerta de seguridad o gom (incluye quincallería).	Un	1,00		***	220.000
	Repara ción filtración cubierta.	m ₂	1,00	1 20.000	-	20.000
	Rettro cleio americano.	ma	7,50	1 1.500	-	33-750
	Cielo raso.	m ₂	7,50	\$ 16,000	-	120.000
	Comisas pollestireno.	ml	11,00	1 3,500	3	38.500
	Panel cuadrado LED sobrepuesto. Bioqueo de humedad en muro.	un	1,00	\$ 30.000	1	30.000
	SALA DE AMAMANTAMIENTO	m2	2,00	\$ 4.800	1 5	9,600
	Cierre vano puerta.	DESIGNATION OF THE PARTY OF THE	HOUSE EVERY	STATE OF THE STATE OF	Lister)	Control of Street
	Modificación vano ventana.	m2	1,70			153,000
2.2.3	Puerta de ceguridad o gom (incluye quincallería).	m)	3,00			255.000
2.2.4	Ventana.	m ₂	1,00	120.000		220.060
2.2.5	Bastidor de aluminio con malla antivectores.	m ₂	1,00	\$ 85,000 \$ 8.500	-	85,000
2.2.6	Retiro cielo americano,	m ₂	6,00		1	8.500
	Clelo raso.	m2	6,00		3	96.000
	Comisas pollestireno.	ml	9,80		1	34:300
	Panel cuadrado LED sobrepuesto.	un	1,00	\$ 30.000	5	30.000
	SEDILE		对于"和为" 在		100	For the Laboratory
	Puerta de seguridad o,8om (incluye quincallería). BAÑO ACCESIBILIDAD UNIVERSAL	un	1,00	\$ 180.000	5	(80.000
	Barra acero inoxidable abatible.	Jan School and Street	SECOND.	alithii bar at an ta	113	· 一百里 · 图 · 图 · 图 · 图
	Panel cuadrado LED sobrepuesto.	un		\$ 175,000	3	175.000
2.5	COCINA	m2	1,00	\$ 30.000	1	30.000
2.5.1	Reposición extractor de aire.	un		Total Control Control		三大三公司。有它也没有。
3.0	CONSERVACIÓN MÓDULO B	4 V 3 C	1,00	\$ 20.000	3	70.000
	SALA ACTIVIDADES LACTANTES	0.00	Section Control of			
	Retiro cielo americano.	ma	\$3,30	6 4.500	3	220 Fra
	Cleia raso.	ma	53,30		5	139.850 852.800
	Comises poliestireno. Kit cierre ventana.	ml	28,80		1	100.800
3.1.5	Principal de capacidad a capac	un	5,00		\$	57.000
31.6	Puerta de seguridad o gom con mirilla (incluye quincalleria). Reposición paneles de lluminación LED.	un	2,00	\$ 250.000	1	500.000
3.1.7	Eguipo de calefacción.	un	8,00	\$ 40.000	1	320.000
	SALA DE MUDAS	un	2,00	\$ 750,000	\$	1.500.000
3.2.1	Lavatorio empotrado (locluve oriferio)	Server Processing	Carlo Significant	The state of the state of	100	A STATE OF STATE OF
3.7.7	Panel cuadrado LED sobrequesto	E!	1,00		\$	95.000
3.7.3	Bastidor de aluminio con malla antivectores	ma	the second name of the last	\$ 40.000	\$	40.000
9995	SALA ACTIVIDADES PARVUI OS	THE PARTY	1,30	8.500	1	11.050
3-3-1	Reparación fátración cubierta.	m2	3,00	70.000	Dell's	THE REPORT OF THE PARTY OF
	Retiro cielo americano.	ma	39,70		1	60.000
	Cielo raso. Cornisas poliestireno.	ma	39,70		•	178.650
3.3.5	Kit cierre ventana,	ml	25,20		6	635.200 88.200
336	Puerta de seguridad o nom con misillo do d	un	4,00			38.000
	reposition paneles de fluminación i co	un	2,00	The second secon	1	500.000
345.0	Equipo de calefacción	un	6,00	40,000	1	240.000
3-4	SALA DE HÁBITOS HIGIÉNICOS	un	1,00 1	750.000	\$	750.000
3-4-1	Barra acero inoxidable abatible.	Mary Control	经保险 货品。	Adequate series		一大学の大学の
3.4.2	Reposición lavamanos accesibilidad universal (incluye griferia).	Un	1,00	-		175.000
		un	1,00 \$	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE		170.000
3-1-1	Bastidor de aluminia con malla antivectores. PATIO NORTE LACTANTES Y PÁRVULOS	ma	1,00 5	THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN		40.000
3.5.1	Corte y retiro de pinos		1,50 1	8.500	A COLUMN	12.750
	Radier homirgdn.	un	11,00	20,000	1	220.000
	Pastelón de caucho.	m ₂	27,40 6			548.000
3.5.4	Salerilla de caucho.	m2	64,30 1			1.445.750
3.5.5	Retiro reja de madera.	mt	27,50 \$	5.700		156.750
3.5.6	Reja metálica con puerta.	ml	9,00 1	3.500	1	31.500
35.7	Ejecución tapa de fosa con marco.	ml	9,00 \$	The second secon	1	855.000
3.5.8	Reposición placa policarbonato PV4 transparente.	un m	1,00 1	-	•	180.000
5.5.9	Protection de pilares. CONSERVACIÓN PATIO PRINCIPAL	m2	65,00 \$	-	1	1.482.000
		un	14,00 \$	35.000	1	490.000



41 CIERRE PERIMETRAL		-				-
1.1 Installación tatilla piástica rooksemm.		-	-	_	1	
6.3 IF AVIMENTACION		320	32	59.90	0 1	in gre
2.1 Rettra de pastelán hamilyan	73	-	-		-	
3.31 Ma Gren horning Sa.	73		40 1	-		
3.3 Pastelon de cauche.	m3		100	The second secon		THE RESERVE OF THE PARTY OF THE
3.4 Spipilla de cauçõe.	774		60 (Contraction of the Contraction o		1.85
41 PERGOLA		100	60 1	1.70	2 1	164
31 Fundaciones	1 10	1	+:		+	
3.2 Pleting Andleje vitoxistosymm.	-	14.			medicares.	445
3.3 Permos Anciale.		1	1 35	-	0 1	
3.4 Perfit tubular response 4".	Lat	50,	00 1	3.50	0 6	196
3.5 Perfi Acero U moragosemm.	tire.	1 14	92 1	\$7.50		1.565
	589	1	100	78.50		781
5.6 Pira madera cepillado cas".	we	35.6.0	00 1	3.500		fys
A.7 Pinture Anticomosive	19.2	-	19 \$	5.500	-	19.5
e e Photos Curalte Sintetica.	71			4 314	-	
s of Remis Wereius 64.	11.2		9 1	-	-	151
5 to Place policerbonate PV4 transparente.			0 1	4.034	-	***
Pretección de places.	7.2		0 1	13.504	-	702
14 RAMPA HORMICÓN ARMADO	un	14,0	4	35.000		494
41 Agrice gestelde harmigan						
4.3 Rampas horrigges armede.	79.3	11.6	2 1	1,269	1	
e) fundaciones			+		1.	
5) Medies maries se hormigós armado	773		6 1	131.500		295
(2) beiet de pudrients.	102		1 1	154-300		16-0
6) [11444	1 107	13.4		7.409		104.
4.3 Palamanas dobra altura	~	17.4		52500	1	150.5
4.4 Comanda pagaterna de alema		1,68	1	28 500		33.
5 : Frotescian de pitares.			-			
1 0 CONSERVACION ACCESO PRINCIPAL	un	- 545	1	33.000		3+3-4
S MODIFICACION BAMPA ACCESTIL						
5.1. Caencifición rarega existente.			-			
() Range homigin armaco	(*)	15.01	4.	18,150		104.0
4) Fundaciones	71	22.73	-		_	
3) Maros de harrogón armade.	21	12.00		17/500	1	1,359.7
Children of pyrospects	m)	11,27		154,240		331-0
fil Urbine. Lital Paramanos doble anura	1113	139.60				1,010.4
1.1 Paramance doble altera	**2	41,80			-	3.700.0
51 MODERACIÓN PUERTA ACCESO	942	3.50		25.500		
C. S. C. C. Appropriate des actuales des descriptions de la constant de la consta						
2.1 Adena dos presa efectica	- 41	100		120,000		19.9.11
1.1 ESTACIONAMIENTOS		746		15,100	,	45.44
5.11 Policie del referènce.	100	1,00		75 000		200
5.3.1 Philips demarkacion.	77.2	5.53		1,320		75.01
S - PINTURAS S. FINTURA INTERIOR				-	_	23.50
b.I. Honge myres						-
h.t.s Phoare de ou	- 71	234,50		6,098		354.40
6.2 PRITURA EXTERIOR	103	112.59		4.000		429.44
6 A. Phings styres	772	200.00	-			
6.5.) Photogra de o comedores y alerus.	7.1	953,73 973,10		4.150		1.010.41
6.2.3 Physica tapacamas, phares, stgar y corchas a la vista	7.2	79,16			-	173.42
LEATTERE COME ENTRACTOR THE TREE SEC.	ma	275,30			-	280.42
24 AMO	- 0	62,00		1070		141.30
7. Retro de escombros						
)) Aver y entrops		1,02	1	550 000		559.941
	F			250.002		750.00
			SUE FOTAL		-	151.041.50
		ł	THE STANCES		-	16.09.90
			TOTAL NETO		-	******
			I PVA			**3 *33 *2
			TOT			

50 for

Eduardo Gutiérrez Ansaldo Gerente General

EDUARDO GUTTERREZ ANSALDO

CERENTE CENERAL EMPRESA CONSTRUCTORA LA GENOVEZA





El contratista deberá cumplir con los siguientes avances de obras para presentar estados de pagos (EP):

1º EP: Será un adelanto a proveedor correspondiente a un 30% del valor financiero de la obra, equivalente a la suma de \$22.795.569.- (veintidós millones setecientos noventa y cinco mil quinientos sesenta y nueve pesos).

2º EP: Se deberá presentar cuando la obra presente al menos un 50% de avance físico y corresponderá al 20% del valor financiero de la obra, equivalente a la suma de \$15.197.046.- (quince millones ciento noventa y siete mil cuarenta y seis pesos).

3° EP: Se deberá presentar cuando la obra presente al menos un 70% de avance físico y corresponderá al 20% del valor financiero de la obra, equivalente a la suma de \$15.197.046.- (quince millones ciento noventa y siete mil cuarenta y seis pesos).

4º EP: Se deberá presentar cuando la obra presente un 90% de avance físico y corresponderá al 20% del valor financiero de la obra, equivalente a la suma de \$15.197.046.- (quince millones ciento noventa y siete mil cuarenta y seis pesos).

5° EP (Final): Se deberá presentar cuando la obra presente un 100% de avance físico y corresponderá al 10% del valor financiero de la obra, equivalente a la suma de \$7.598.524.(siete millones quinientos noventa y ocho mil quinientos veinticuatro pesos). Se deberá presentar una vez obtenida la Recepción Provisoria sin observaciones de la obra emitida por la Corporación Municipal Gabriel González.

Los antecedentes de respaldo de la solicitud de pago serán recepcionados en la Oficina de Partes de la Corporación, visados por la Unidad de Infraestructura quien será la ITO. Se debe tener presente que siendo fondos de transferencia JUNJI, el pago de los avances se hará una vez recepcionados los fondos provenientes de dicha institución. Para la cancelación de los estados de pago, el contratista debe contar con al menos la siguiente documentación:

- Factura a nombre de la Corporación Municipal Gabriel González Videla.
- Estado de Pago del avance físico de la obra, detallado por partidas y separando costos directos, gastos generales, utilidades e IVA.





- Certificado de la Dirección del Trabajo (F30-1 Ley de Subcontratación), que muestre que no presenta deudas previsionales ni multas.
- Planilla de cotizaciones previsionales pagadas (fotocopia simple).

Los documentos de pago que acompañen al Estado de Pago deberán venir a nombre de:

- Corporación Municipal Gabriel González Videla
- RUT: 70.892.100-9
- Dirección: Ánima de Diego # 550, La Serena.
- Giro: Educación, Salud y Cementerios.

La glosa de las facturas deberá indicar lo siguiente: "Pago XX% obras Conservación Subtítulo 33 JUNJI, Jardín Infantil y Sala Cuna Castillo de Milagros, código gesparvu 4101065".

OCTAVO: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo para la ejecución de la obra será de 120 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega del Terreno y del pago del adelanto a proveedor

NOVENO: DEL TÉRMINO DEL CONTRATO.

El contrato finalizará por la conclusión de los trabajos debidamente acreditado con el informe favorable del ITO, el cual se verificará mediante el acta de recepción provisoria de las obras.

No obstante, lo expuesto en cláusula anterior, el contrato podrá terminar de manera anticipada por las siguientes causales:

- Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- 2. Incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones impuestas en las presentes bases y en el contrato.
- 3. Incumplimiento de las exigencias técnicas establecidas en las presentes bases y el contrato.
- Paralización por parte del contratista de las obras sin autorización del ITO, en el caso de la ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor. Este hecho deberá comunicarse inmediatamente al ITO quien deberá evaluar la circunstancia y podrá autorizar la suspensión por un plazo no mayor a 24 horas.
- 5. Negarse el contratista a la inspección técnica del ITO y/o a las visitas de supervisión que hagan los servicios públicos.
- No resolver el contratista problemas técnicos detectados durante la inspección del ITO en los plazos comprometidos.
- Incumplimiento del contratista en las obligaciones laborales y sociales respecto de los





trabajadores a su cargo.

- Caer el contratista en estado de notoria insolvencia o quiebra.
- Retraso reiterado en la ejecución de la obra por causas imputables al contratista.

En caso de término anticipado se procederá a levantar acta de recepción de las partidas correctamente ejecutadas y se procederá al pago, una vez descontadas las multas y gastos correspondientes.

DECIMO: DE LAS MULTAS.

Si el contratista no entregare la obra en los plazos definidos, la Corporación estará facultada para aplicar una multa equivalente al 1% (uno por mil) del monto del contrato por cada día de atraso aplicadas sobre el valor neto incluidas las modificaciones, con un tope del 20% del total del contrato. Dichas multas serán descontadas de los Estados de Pago.

DECIMO PRIMERO: DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO.

En caso justificado o por motivos no imputables a la gestión del Contratista, debidamente autorizado por la ITO, se podrá autorizar aumento de plazo.

Las autorizaciones de ampliación de plazo se deben gestionar antes del vencimiento del plazo original.

DÉCIMO SEGUNDO: DE LAS DISMINUCIONES DE OBRAS, AUMENTO DE OBRAS Y OBRAS ADICIONALES.

En caso justificado, debidamente visado por la ITO y aprobado por JUNJI, se podrá autorizar disminuciones de obra, aumentos de obra u obras adicionales siempre y cuando sean necesarias para la correcta ejecución del proyecto y exista presupuesto disponible para dicho efecto.

DÉCIMO TERCERO: DEL LIBRO DE OBRA.

Conforme a lo establecido en el capítulo 2, artículo 1.2.7 y capítulo 3, artículo 1.2.3. Número 9 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, se deberá llevar un libro foliado con hojas en triplicado, que deberá estar permanentemente en la obra bajo custodia y responsabilidad del contratista, en el cual se dejará constancia de: Las órdenes del ITO, la Unidad Técnica o el mandante que, dentro de los términos del contrato, se impartan al contratista, las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los trabajos, las observaciones que pudieran estampar los proyectistas con la aprobación de la ITO, cualquier otra comunicación de orden técnico que deba realizarse entre el contratista y la unidad técnica y/o ITO.





<u>DECIMO CUARTO</u>: DEL TERMINO DE LAS OBRAS (RECEPCION PROVISORIA).

Una vez terminadas las obras, el contratista dará aviso de aquello, por escrito mediante correo electrónico a la Unidad de Infraestructura, a los siguientes correos electrónicos: jenny.vargas@corporaciónlaserena.cl y clr@corporacionlaserena.cl. La Inspección Técnica deberá ratificar mediante informe escrito, si la obra se encuentra o no terminada, para proceder a nombrar la comisión de Recepción Provisoria.

En contratista deberá tener los siguientes documentos para la Recepción Provisoria de las obras:

- Certificado de la Dirección del Trabajo (F30-1 Ley de Subcontratación), que no existe deudas previsionales ni multas.
- Copia autorizada ante Notario de la última planilla de cotizaciones declaradas y pagadas.

DECIMO QUINTO: DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA.

El personal que se emplee en la ejecución de la obra, deberán ser integramente contratadas por el contratista.

En consecuencia, el personal que el contratista emplee estará subordinado a éste en sus relaciones de trabajo y no tendrán vínculo alguno de subordinación y dependencia con la Corporación Municipal Gabriel González Videla en todo lo referente a materias laborales propiamente tales, siendo de exclusiva responsabilidad de la empresa CONSTRUCTORA LA GENOVEZA LTDA., los pagos de remuneraciones, imposiciones, feriados legales, bonos, seguros, permisos, licencias médicas, y cualquier otro beneficio, emolumento o prestación que pudieran corresponder a la legislación del trabajo.

La Corporación podrá exigir el reemplazo de cualquier trabajador si a su juicio éste cometiese actos de mala conducta o no tenga los conocimientos necesarios para desempeñar la labor contratada, quedando el prestador responsable de las acciones de sus dependientes.

<u>DECIMO SEXTO</u>: DE LAS INSPECCIONES DE CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA.

La Inspección de las obras por parte de la Corporación estará representada por la ITO. (Inspector Técnico de las Obras) y el contratista deberá otorgarle todas las facilidades para realizar las labores de inspección en terreno. Asimismo, deberá otorgar todas las facilidades a los representantes de JUNJI, previa coordinación con la ITO de la obra, para realizar el monitoreo técnico y verificar en terreno el estado de avance de los trabajos.

El contratista deberá considerar en sus costos todos los derechos por concepto de contratación de servicios provisorios de luz, agua, SS.HH., de rompimiento, ocupación de la vía pública si





fuera necesario (Municipalidad y/o SERVIU, por ejemplo), así como gestionar las autorizaciones respectivas, informando previamente a la ITO, asumiendo a su cargo también los gastos que éstas irrogaren y todo otro gasto o desembolso que involucre la ejecución de la presente obra.

DECIMO SEPTIMO: DE LOS MATERIALES A RETIRAR.

El contratista deberá custodiar todo material que resulte, a criterio de la ITO, reutilizable para uso de la Corporación.

En cuanto a los escombros producto de los trabajos, será obligación su retiro por parte del contratista quien deberá dirigirlos a un botadero autorizado, lo cual certificará con el debido comprobante de ingreso y/o boleta de cancelación del encargado del recinto que recibe los escombros.

Cualquier daño o pérdida producto de la obra realizada por el contratista será responsabilidad del contratista indemnizar el daño reponiendo el destrozo o reparándolo con materiales de igual calidad, hecho que deberá contar con la autorización del ITO para su ejecución y término.

DECIMO OCTAVO: PROHIBICION.

En cuanto a las obligaciones contraídas, el contratista no podrá ceder o transferir el contrato a persona natural o jurídica alguna.

DECIMO NOVENO: DE LA INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

En caso de suscitarse dudas respecto de su verdadero sentido y alcance de alguna de las cláusulas del presente contrato, se estará la intención de los contratantes más que a lo literal de las palabras. Si lo anterior no fuere posible, las partes deberán tomar en cuenta elementos intrínsecos del contrato como la armonía de las cláusulas, utilidad de las cláusulas y el sentido natural del contrato, todo de conformidad a los dispuesto en los artículos 1560, 1562, 1563 y 1564 inciso 1 del Código Civil.

VIGESIMO: COMPETENCIA.

Para todos los efectos legales que pudieren derivarse del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

VIGÉSIMO: EJEMPLARES.

El presente contrato se firma en tres ejemplares, de igual contenido, tenor y fecha, quedando dos en poder de la Corporación y uno en poder del prestador.





VIGÉSIMO PRIMERO: DE LAS PERSONERIAS.

La personería de don **PATRICIO BACHO CHÁVEZ**, Cedula Nacional de Identidad Nº para representar a la Corporación Municipal Gabriel González Videla consta de la Acta del Directorio número 91, reducida a escritura pública con fecha 9 de mayo de 2017 en la notaria servida por el Notario señor Oscar Fernández Mora.

La personería de don EDUARDO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ANSALDO para actuar en representación de CONSTRUCTORA LE GENOVEZA LTDA, consta en escritura pública de constitución de sociedad de responsabilidad limitada, de fecha 8 de agosto del año 2013, anotada en repertorio 3.243.

GABRIE!

GABRIE!

GABRIE!

GABRIE!

EDUARDO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ANSALDO REPRESENTANTE LEGAL CONSTRUCTORA LA GENOVEZA LTDA.

Eduardo Gutiérrez Ansaldo Gerente General PATRICIO BACHO CHAVÉZ SECRETARIO GENERAL CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA